



DEPENDENCIA: REGIDORES
SECCIÓN: REGIDORES
NO. DE OFICIO: 0387/2023
EXPEDIENTE:

ASUNTO: EI QUE SE INDICA
TECATE, B.C. A 03 DE MARZO DE 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

MA. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ
SECRETARIA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción III, 63 inciso C, 64,66 y 68 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, remito a Usted la presente **INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR Y ACTUALIZAR REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL**, a fin de que sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su correspondiente análisis y discusión.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones al presente.

ATENTAMENTE.-
"Uniendo lo bueno de Tecate"

C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

C.C.P. Archivo
RGPD

H. AYUNTAMIENTO
TECATE, B. C.
RECIBIDO
03 MAR 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ms/1423/Hs



**INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO
MODIFICAR Y ACTUALIZAR REGLAMENTO
DE LA GACETA MUNICIPAL.**

MTRA. DORA NIDIA RUIZ CHAVEZ
Secretaria del H. XXIV Ayuntamiento
de Tecate, Baja California.
P R E S E N T E.-

La que Suscribe, Regidora Rosalba Gabriela Pena Duarte, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, 5 y 9 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, y 10 fracción III del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, someto a su consideración, la presente INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR Y ACTUALIZAR REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL razón de lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gaceta es el órgano del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California que tiene como finalidad publicar todas aquellas disposiciones emanadas de las autoridades competentes que tengan aplicación en el ámbito del H. Ayuntamiento de Tecate, y de las solicitadas por los particulares en los términos de la normatividad correspondiente, además de ser el medio oficial informativo de la administración pública que da cuenta de los acuerdos tomados por el ayuntamiento en sesiones del h. cabildo, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Luego entonces, se entiende que la Gaceta Municipal, es el medio por el cual, el H. Ayuntamiento como Órgano de Gobierno, realiza publicaciones periódicas en la que se dan a conocer noticias, que sirven para conocimiento de los gobernados, en los que habremos de informar las diferentes actividades que se realicen o se vayan a realizar dentro del Municipio, así como de las herramientas que sean posibles para un mejor acercamiento a la sociedad, como las actividades de las Comisiones, del Ayuntamiento, la reglamentación, entre otros que pudieran servir para una mayor participación y transparencia hacia la sociedad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.– Las Gacetas Municipales están consideradas dentro de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorios para cada municipio de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Artículo 83 numeral IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California , de ahí la importancia de elemento de establecer una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en unos principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo, lo cual nos permitirá tanto al gobernante como el gobernado fortalecer la relación y aplicación de una verdadera democracia participativa.

SEGUNDO. – Las condiciones actuales en la que se encuentra la Gaceta Municipal de Tecate fue propiciado por quienes no vieron la rendición de cuentas ni a la transparencia como estandarte de la práctica gubernamental, la posibilidad de llegar a publicar lo que se hace al interior de un Ayuntamiento era lejana y escondida, sin embargo, ahora, para quienes tenemos la responsabilidad de gobernar, la forma de hacer política y ejercer una correcta y confiable práctica gubernamental, es a través de la honestidad, conociendo desde el desempeño de los gobernantes hasta el último peso que haya sido ejercido en una obra determinada, es el pueblo quien se ha convertido en la mejor contraloría y fiscalizadora del desempeño de quienes tenemos la obligación de rendir cuentas, por ello, mediante la modificación y actualización de la Gaceta Municipal en Tecate, Baja California vamos abriendo camino para una eficiente administración pública pero sobre todo, para construir un hábito que se consolide como una forma de transparentar el trabajo de quienes integramos este cuerpo edilicio como de aquellos que son parte de la administración pública municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es que se proponen la actualización y modificaciones planteadas en los términos siguientes:

CUADRO COMPARATIVO

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 1.- El presente Ordenamiento tiene por objeto reglamentar la publicación de la Gaceta Municipal, así como establecer las bases generales de su convenio y difundir entre los habitantes del Municipio las determinaciones resoluciones o acuerdos de interés comunitario.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las normas para la elaboración, edición y publicación en el portal oficial del Ayuntamiento, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones que se encuentran especificadas en este propio ordenamiento y en la normatividad correspondiente, a fin de difundirlas entre la población y que sean aplicadas y observadas debidamente, siendo de aplicación obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Tecate, Baja California.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:</p> <p>I. Los Reglamentos Municipales expedidos por el Ayuntamiento. II. Los acuerdos, resoluciones y circulares que dicte el Presidente Municipal o el Ayuntamiento y que sean de interés para los habitantes del Municipio. III. Las convocatorias de consulta ciudadana. IV. Las leyes que por su materia afecten a los habitantes del Municipio. V. Las modificaciones o reformas a los Reglamentos Municipales. VI. Los acuerdos que tomé el Ayuntamiento de interés para los habitantes del Municipio. VI. Los actos o acciones de gobierno de interés de la comunidad y. VII. Las demás disposiciones administrativas de observancia general y aquello que apruebe el Cabildo.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:</p> <p>I. Los Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, Edictos, Decretos, Resoluciones, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general; II. El Plan Municipal de Desarrollo. III. El presupuesto anual de ingresos y egresos del Municipio; IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio; V. Las inserciones de particulares, éstas se realizarán previo pago de los derechos ante la Recaudación de Rentas conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos; VI. Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal; VII. Los informes financieros trimestrales; VIII. Los acuerdos y resoluciones de las entidades de la administración Pública Municipal; IX. Las convocatorias emitidas por las Comisiones Edilicias, dependencias y entidades del Municipio cuando así se requiera; y X. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.</p>

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 6.- La Gaceta Municipal deberá contener por lo menos los siguientes datos de identificación:</p> <p>A. Llevar el nombre Gaceta Municipal y la leyenda Órgano Oficial de Publicaciones del Gobierno Municipal de Tecate, B.C.</p> <p>B. Fecha y número de publicación.</p> <p>C. Índice de contenido.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- La carátula de la Gaceta Municipal deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:</p> <p>A. El nombre "Gaceta Municipal de Tecate, Baja California"</p> <p>B. El escudo oficial del Ayuntamiento de Tecate;</p> <p>C. Día, mes y año de publicación;</p> <p>D. Número de tomo, de ejemplar y de sección; e</p> <p>E. Índice de Contenido.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal se publicará con la periodicidad de dos veces por mes; el segundo y cuarto viernes de cada mes.</p>	<p>ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal será editada en la ciudad de Tecate, Baja California y su publicación será realizada de manera periódica y de manera extraordinaria cuando así se requiera a criterio del Ayuntamiento, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa.</p> <p>Por lo que los acuerdos aprobados cuando por su naturaleza así lo requiera, serán publicados en la brevedad posible.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- La Gaceta Municipal será editada y distribuida en la cantidad suficiente y posible que garantice la satisfacción de la demanda en el Territorio Municipal.</p> <p>Si la edición se realiza de forma digital, se utilizarán todos los recursos tecnológicos disponibles para su distribución, y la cual será publicada en la Página de Internet de este Gobierno Municipal de Tecate, Baja California.</p> <p>Los textos publicados en dicha página electrónica sólo tendrán efectos informativos.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- La Gaceta Municipal será editada y distribuida en la cantidad suficiente y posible que garantice la satisfacción de la demanda en el Territorio Municipal.</p> <p>Si la edición se realiza de forma digital, se utilizarán todos los recursos tecnológicos disponibles para su distribución, y la cual será publicada en la Página Oficial de Internet de este Gobierno Municipal de Tecate, Baja California, así como en la Página Oficial de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tecate.</p> <p>Los textos publicados en dichas páginas electrónica sólo tendrán efectos informativos.</p>

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la GACETA MUNICIPAL Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. - Una vez entrado en vigor el presente reglamento, se deberán hacer las adecuaciones necesarias a la normatividad municipal, para el debido cumplimiento del mismo.

ATENTAMENTE.-



C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE
REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.